



DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO:

Ámbito degradado por la actividad extractiva al Este de Aldea Blanca, en los conos denominados Montaña La Estrella y Montaña Luceña. La actividad minera, que ya ha afectado a la mayor parte de los mismos, ha generado un entorno degradado con amplias explanadas, y en el que no se han emprendido las correspondientes labores de restauración.

MUNICIPIO:

San Miguel de Abona

SUPERFICIE:

214.251 m²

ACCESOS:

Actualmente se realiza desde la TF-65. El PTPO deberá plantear un nuevo acceso.

OBSERVACIONES:

JUSTIFICACIÓN:

El ámbito señalado está inscrito en el área extractiva delimitada por el PIOT denominada Estrella-Luceña. Presenta un alto grado de degradación paisajística y ambiental que continuará mientras se prolongue la extracción del recurso minero. Si bien las actividades extractivas se han de compatibilizar con las de restauración, las áreas degradadas generadas mientras se prolonguen las extracciones resultan idóneas para la localización de infraestructuras de gestión de residuos, compatibles con el núcleo de población próximo.

SISTEMA DE EJECUCIÓN:

INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

TIPO	TITULARIDAD	NIVEL	SUPERFICIE

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

GEOLOGÍA y GEOMORFOLOGÍA:

Ámbito situado en el alineamiento volcánico de Estrella-Luceña perteneciente a la Serie III. El alto grado de transformación sufrido por el conjunto ha determinado la práctica eliminación de las geformas originales, destacando un enjambre de diques exhumados por las propias labores de extracción.

HIDROLOGÍA SUPERFICIAL y SUBTERRÁNEA:

No es interceptado cauce alguno, discurriendo tanto por el Oeste como por el Este los Barrancos de Erales y la Orchilla, respectivamente. El medio presenta valores de permeabilidad elevados, no existiendo captaciones en su entorno próximo.

EDAFOLOGÍA:

El desarrollo de la actividad extractiva en primer término, y la ocupación posterior de la plaza de cantera por diversas instalaciones, ha determinado la total eliminación de la cubierta edáfica original.

VEGETACIÓN:

Presencia en las áreas interiores sin intervenir de una vegetación xérica degradada (tabaibas amargas, tomillo, panasco, etc.) mientras que las zonas removidas son ocupadas por especies nitrófilas-ruderales (barrilla, tabaco moro, etc.).

FAUNA:

Debido al elevado grado de antropización, únicamente se advierte la presencia de especies comunes y resistentes a la transformación del hábitat, destacando la fauna invertebrada y la avifauna (no encuentra condiciones aptas para la nidificación).

USOS DEL SUELO:

- Internos (extracción/tratamiento de áridos y actuaciones de restauración).
- Externos (residenciales, dotacionales y agrícolas).

PATRIMONIO:

No hay evidencias de existencia de elementos patrimoniales en el interior del ámbito de referencia, si bien han sido inventariados yacimientos arqueológicos en la cima y laderas de Montaña Chimbesque.

ÁREAS PROTEGIDAS (distancias medias):

- ENP: Monumento Natural de Roque de Jama (2.450 m).
- LIC: Roque de Jama (ES7020061) (2.450 m).
- ZEPA: Corona Forestal de Tenerife (ES0000107) (8.700 m).

NÚCLEOS POBLACIONALES (distancias medias):

- Aldea Blanca (colindante por el Oeste).
- Llano del Camello (300 m en dirección Sur).
- Las Zocas (1.300 m en dirección Nordeste).

IMPACTOS AMBIENTALES PREEXISTENTES:

- Desarrollo inadecuado de la actividad extractiva (taludes inestables, ausencia de restauración, etc.). Impacto paisajístico.
- Incidencia sobre la calidad del aire (partículas en suspensión y emisiones sonoras).
- Devaluación paisajística de márgenes de la carretera insular TF-65.
- Bienestar social (incorporaciones a la TF-65 de vehículos pesados).



INFRAESTRUCTURAS PREVISTAS

Tipo	Titularidad	Nivel
PTR-RCD/PGD	Privada	2º
Vertedero de inertes	Privada	2º
Planta compost	Privada	2º
CAT / NFU	Privada	2º
Empresas recicladas	Privada	2º

OBSERVACIONES:

- El PTPO del ámbito extractivo de La Estrella establecerá las condiciones de implantación de las infraestructuras de gestión de residuos y empresas que intervengan en procesos de reciclaje de forma coordinada con fases previstas y de acuerdo a las superficies que en cada fase vayan resultando disponibles. La autorización de estos usos es provisional en tanto no se ordene definitivamente el ámbito, tras finalizar su restauración.
- Una vez finalizada la actividad extractiva y de restauración, el PTEOR habilita la delimitación de un sector de suelo urbanizable aislado de uso industrial, destinado a la implantación definitiva de las infraestructuras de gestión de residuos y de empresas que intervienen en el reciclaje.
- Además de las establecidas en el PTEOR, el PTPO del ámbito extractivo establecerá las instrucciones necesarias para la delimitación y desarrollo del sector de suelo urbanizable. En la ordenación definitiva de dicho sector se reservarán las superficies indicadas para las infraestructuras previstas, que no serán vinculantes hasta entonces.

EVALUACIÓN AMBIENTAL

		Naturaleza	Intensidad	Extensión	Momento	Persistencia	Reversibilidad	Sinergia	Efecto	Periodicidad	Continuidad	Recuperabilidad	IT
Geología	Afección a áreas de interés geológico	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Geomorfología	Áreas de interés geomorfológico	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Activación de riesgos naturales	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Edafología	Pérdida de productividad	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hidrología	Afección al ciclo hidrológico	-	2	2	2	4	4	4	4	1	1	8	-38
Vegetación	Afección a la cubierta vegetal	-	2	2	4	4	1	4	4	2	2	2	-33
Fauna	Eliminación directa de fauna	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Destrucción de hábitats	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Disminución de calidad de hábitats	-	2	2	4	4	2	4	4	2	2	2	-34
Paisaje	Disminución de la calidad del paisaje	-	2	2	4	4	4	4	4	2	2	4	-38
Patrimonio	Riesgo de afección al patrimonio	x	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hábitat humano	Contaminación atmosférica	-	8	4	4	4	1	8	4	2	2	4	-61
	Emisión de ruidos	-	8	4	4	4	1	8	4	2	2	4	-61

MEDIDAS AMBIENTALES (Fase Operativa)

- Medidas ambientales referidas a las PTR-RCD y PGD:
 - Adopción de medidas conducentes a la minimización de las emisiones de partículas de polvo procedentes tanto de las operaciones de descarga, tratamiento y carga, como del propio tránsito de vehículos pesados. En el caso de la instalación destinada a la clasificación, criba y tratamiento de los RCD y áridos habrá de procederse a su cubrición así como dotación de sistema de supresión de polvo (vía húmeda, carrenados de cintas, etc.).
 - Control periódico del estado de la superficie de rodadura de las vías interiores al objeto de evitar el levantamiento de polvo por circulación de vehículos pesados. La red de circulación habrá de quedar perfectamente definida (delimitación de carriles, señalización vertical, etc.).
 - Adecuado diseño de las áreas de recepción y acopios de RCD y áridos (máximo distanciamiento respecto a carretera de acceso, aplicación de riegos en caso de condiciones meteorológicas adversas, etc.).
 - Control de ruidos en las instalaciones de clasificación y tratamiento. Empleo de elementos mecánicos engomados.
 - Habilitación de recinto estanco (solera de hormigón y cubeta impermeable) para acogida de depósitos de combustible y lubricantes al servicio de las instalaciones.
 - Integración paisajística. Las edificaciones y demás elementos previstos deberán responder en su diseño y composición a las características dominantes del entorno, con especial cuidado en armonizar cubiertas, materiales y tonalidades. Respecto a las actuaciones de vegetación que se lleven a cabo habrá de ejecutarse con especies adaptadas a las condiciones ambientales existentes, debiendo recurrirse, preferiblemente, a especies autóctonas o de gran arraigo en el paisaje.
 - Instalación de señalización externa en vías de acceso para facilitar la localización del ámbito (carretera insular TF-65).
- Medidas ambientales referidas al Vertedero de Inertes:
 - El vertedero estará situado y diseñado de forma que cumpla las condiciones necesarias para impedir la contaminación del suelo y las aguas subterráneas. De no garantizar el terreno natural las citadas condiciones habrá de procederse al acondicionamiento previo del cuenco de vertido mediante impermeabilización de paredes y fondo (utilización de elementos que garanticen un coeficiente de permeabilidad suficiente de acuerdo a la normativa vigente). Control de los residuos admisibles en vertedero.
 - En su caso, diseño de canal y/o cuneta perimetral que recoja las aguas tanto de escorrentía como las procedentes de cualquier labor relacionada directa o indirectamente con la operatividad de los vertederos.
 - Colocación de cerramiento perimetral que evite la entrada de intrusos. Instalación de pantalla vegetal que contribuya tanto a la ocultación visual como a la retención de posibles sólidos en suspensión.
- Medidas ambientales referidas al CAT e instalaciones de gestión y reciclaje de NFU:
 - Habilitación de zonas adecuadas (cubiertas y descubiertas) al número de VFU y/o NFU a almacenar y dotadas de pavimento de impermeable, con instalaciones para la recogida de derrames.
 - Los componentes retirados de los vehículos que estén contaminados, en especial, aquellos que estén impregnados de aceite, serán almacenados en zonas cubiertas y con pavimento impermeable. Del mismo modo, se contará con contenedores adecuados para almacenar baterías, filtros y condensadores de PCB/PCT.
 - Zona apropiada para el almacenaje de neumáticos usados que habrá de incluir adecuadas medidas contra incendios, así como prevención de riesgos derivados de almacenamientos excesivos.
 - Las instalaciones de reciclado y fragmentación posterior a la descontaminación de los vehículos en las que se pueda dar lugar a lixiviados de sustancias peligrosas por agua de lluvia tendrán zonas cubiertas y dotadas de pavimento impermeable, así como equipos de recogida de aguas sucias y pluviales que serán tratadas de conformidad con la normativa vigente.
 - Se procederá al aislamiento de las zonas generadoras de ruido (compresores y máquinas elevadoras). Localización en áreas cubiertas.
 - En la planificación del almacenamiento de VFU y NFU será valorada su incidencia visual, debiendo para ello adoptarse soluciones que eviten su percepción desde el entorno más próximo.

- Medidas ambientales referidas a la Planta de Compostaje:
 - Se garantizará la completa impermeabilización de las áreas de recepción, acopio, clasificación y fermentación, así como el adecuado mantenimiento de los elementos que habrán de integrar la red de gestión de lixiviados.
 - En el manejo de los residuos se adoptarán técnicas que eviten, en la medida de lo posible, la emisión a la atmósfera de compuestos orgánicos volátiles. Se evitará el almacenamiento de residuos en zonas externas a las naves de tratamiento.